



1700-45

AUTO N° 1553

FECHA: SANTA MARTA, 10 DE OCTUBRE DE 2023.

Que mediante escritos radicados bajo consecutivos internos R2023714006742 y R2023714006715 del 14 de julio de 2023, la empresa PROMIGAS S.A. E.S.P., identificada con NIT No. 890.105.526-3, a través de su representante legal, Guiseppe De Andrés Berrio solicitó liquidación por servicios de evaluación de Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de llevar a cabo el proyecto: Protección de cruce de la tubería mediante una obra de geotecnia con estructura de Gaviones en el cruce del gasoducto Mami – Bureche sector Quebrada Palinca y Quebrada Mojada, zona rural del Distrito de Santa Marta, jurisdicción del departamento del Magdalena.

Atendiendo la solicitud anterior, mediante comunicaciones enviadas con oficios E2023815003472 y E2023815003469 de fecha 15 de agosto de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, informó al peticionario del valor a pagar por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación de Aprovechamiento Forestal.

Que el peticionario allegó Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, anexando los siguientes documentos: certificado de existencia y representación legal, actas de servidumbre de predios, plan de compensación, informe técnico descripción del proyecto, planos del proyecto, inventario forestal, comprobante de pago y recibos de caja No. 8400 y No. 8401.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, define las políticas y regulaciones que se sujetaran para la recuperación, conservación, protección ordenamiento, manejo, uso, aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales y del ambiente, por tanto, acredita el interés jurídico que asiste al solicitante para la formulación de la petición correspondiente al permiso de Aprovechamiento Forestal.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente, se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia, se ordenará la remisión al coordinador del Grupo Ciénaga Grande para que designe funcionario que evalúe la información presentada y emita el concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por la empresa PROMIGAS S.A. E.S.P. y en consecuencia, declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de llevar a cabo el proyecto: Protección de cruce de la tubería mediante una obra de geotecnia con estructura de Gaviones en el cruce del gasoducto Mami – Bureche sector Quebrada Palinca y



1700-45

Quebrada Mojada, zona rural del Distrito de Santa Marta, jurisdicción del departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al coordinador del Grupo Ciénaga Grande, para que designe funcionario que efectúe visita de inspección al área de interés, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y liquidar la correspondiente tasa forestal.

ARTICULO TERCERO: Declárese formalmente abierto el Expediente N° 6268 de 2023.

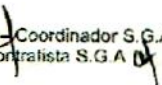
ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído a GIUSEPPE DE ANDRÉIS BERRIO, en su condición de representante legal de la empresa PROMIGAS S.A. E.S.P. o a su apoderado legalmente constituido o en su defecto a quien se delegue a través de poder.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector Gestión Ambiental

Revisó: Maricruz Ferrer Fernández - Coordinador S.G.A.
Elaboró: Andrea Hernández C. - Contralista S.G.A. 
Exp. 6268

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ () del mes de _____ del año Dos Mil _____ (202_) se notifica personalmente el contenido del presente proveído al señor _____ Quien exhibió la C.C. No. _____ expedida en _____, en calidad de _____. En el acto se hace entrega de una copia del Auto No. _____ de fecha _____ 2023.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

Notificación Auto de inicio N° 1553 de 2023



De

Destinatario

Fecha

Juliana Contreras <juliana.contreras@corpamag.gov.co>

Notificaciones <notificaciones@promigas.com>, Sostenibilidad Medioambiente <sostenibilidad.medioambiente@promigas.com>

2024-01-30 9:59 am

 Auto N°1553 de 2023.pdf (~627 KB)

Señor
Giuseppe de Andreis Berrio
Representante Legal
Promigas S.A. E.S.P.

Ref.: Notificación Auto de inicio N° 1553 de fecha 10/10/2023. Expediente: 6268.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se inicia trámite de aprovechamiento forestal en beneficio del proyecto Gasoducto Mami-Bureche sector Quebrada Palinca indicándole que contra el mismo no procede recurso.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No.2023103009907 de fecha 03/10/2023 --

Atentamente,



Juliana Contreras Valencia

Técnico Administrativo Gr 12 - Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168